

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 510.

Artículo de oficio.

Núm. 1669.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Administración local. — Ayuntamientos.

—El Ilustrísimo Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en circular de 17 de mayo último, me dice lo siguiente:

«El Señor Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al de Marina lo que sigue.

«Excmo Señor: Pasadas á informe del Consejo de Estado las comunicaciones de V. E. de 19 y 20 de enero último sobre que se aclarase ó reformase la orden de 24 de marzo de 1869 relativa á que los matriculados de mar pueden ser elegidos Concejales; aquel cuerpo en pleno ha emitido el siguiente dictamen.—Excmo Señor.—Cumpliendo con la orden de S. A. el Regente del Reino de 29 de marzo último, ha examinado el Consejo las dos adjuntas comunicaciones fechas 19 y 20 de enero de este año en que el Ministerio de Marina pide se aclare ó reforme la orden que, de conformidad con el parecer de la Sección de Gobernación y Fomento de este cuerpo, se expidió por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 24 de marzo de 1869 declarando que los matriculados de mar pueden ser elegidos concejales no estando en activo servicio.—Aparece en la primera de las citadas comunicaciones que en el puerto de Vigo, provincia civil de Pontevedra, fueron nombrados alcaldes de barrio los matriculados Elenorio Buenaventura Governa y Manuel Pérez Quimaliños, y en el de Sou, provincia civil de la Coruña espendedor de Bulas al patron de cabotage José Ventura Montemesiños, y que reclamada su exención por las respectivas autoridades de dichas provincias que no podían acceder por oponerse á ello la espresada orden de 24 de marzo de

1869.—Con este motivo, y el dos nuevos casos que menciona en su segunda comunicacion, venidos en Hoya con matriculados nombrados tambien alcaldes de barrio, estando ausente el uno como tripulante de un buque, y residente el otro en la Coruña con licencia ilimitada por haber prestado ya su servicio en la armada, propone el Ministerio de Marina en vista de lo informado por el almirantazgo, que la prescripcion de la citada orden de 24 de marzo de 1869 se limite tan solo á los matriculados que no ejerzan las industrias maritimas, apoyandose virtualmente en que no ha sido derogada la exención de cargos concejales que á aquellos otorgan las ordenanzas de matriculas, y en que el decreto de 9 de noviembre de 1868 sobre sufragio universal admite que los elegidos puedan renunciar los cargos, como se deduce de sus artículos 69 y 71 y del 17 de la ley organica provincial.—Respecto al cargo de espendedor de Bulas para que fue nombrado el Patron de cabotage José Ventura Montemesiños, solo cree el consejo necesario hacer notar que el artículo 6.º del Real decreto de 8 de enero de 1852 estableció que se expidan aquellas bajo las órdenes y con entera dependencia de los Prelados Diocesanos, y por consiguiente ni tal nombramiento es cargo concejil, ni de la competencia de las Municipalidades, ni la de Sou debió nombrar al matriculado Montemesiños.—En cuanto á los que han sido nombrados alcaldes de barrio juzga el Consejo oportuno fijar ante todo, que en su concepto la cuestion que entraña este espediente y sobre la cual debe emitir dictamen, es la de si elegidos ó nombrados para cargos concejiles los matriculados, pueden escusarse de servirlos en virtud de la excepcion que se les concede en el artículo 6.º Titulo 5.º de la ordenanza de matriculas.—Las disposiciones vigentes en la materia con la ley organica municipal de 21 de octubre de 1868, y el decreto de 9 de noviembre del mismo año que establece el sufragio universal, y en ninguno de los artículos de la una ni del otro halla el Consejo que puedan eximirse de servir dichos cargos los matriculados de mar no estando comprendidos en el artículo 2.º

ó en la última parte del 12 del citado Decreto: por el contrario, lo que ve es que son electores y elegibles para concejales (artículo 1.º y 12 del Decreto) así como pueden ser nombrados alcaldes (de barrio artículo 84 de la citada Ley) y que tanto este cargo como el de alcaldes y Regidores son obligatorios.—Verdad es que los artículos 69 y 71 del repetido decreto y el 17 de la ley organica provincial indican aunque sin prefijarlas, que los elegidos pueden deducir las escusas que quieran utilizar, mas estas entiende el consejo que deben referirse á las que traigan consigo una incompatibilidad material ó un impedimento fisico para ejercer los cargos de que se trata.—De otro modo, y si se concediera la excepcion, que por mas que se establezca en las ordenanzas de matricula está hoy derogada en el mero hecho de no consignarse en la ley organica municipal ni en el decreto de sufragio, se vendria á tener que declarar otras que se reconocian tambien antes, y aun llegaria el caso de que en distritos en que todos son matriculados no hubiese vecinos que sirvieran los cargos concejiles, ó que su desempeño quedase como vinculado en muy corto número.—Finalmente: el consejo no desconoce que tal vez puedan mirarse como de conveniencia pública las excepciones que se concedian á los matriculados, por no haberles sido otorgadas á título gratuito sino en cambio de la obligacion que contraen al inscribirse, y por que impidiendoles el servicio del cargo concejil, ocuparse en las industrias maritimas sea esto un obstáculo á que la Nacion tenga siempre dispuestos para su defensa marineros cuya instruccion no es gravosa al Estado, pero atendiendo á lo que dispone la legislacion municipal de que se ha hecho mérito, no cree que aun cuando por estos ú otros motivos análogos, se estimara conveniente volver á declararselas pudiera determinarse por resolucion del Poder Ejecutivo.—Por todas estas consideraciones el consejo opina: 1.º Que no compete á los ayuntamientos nombrar los espendedores de Bulas y que por lo tanto el de Sou, no debió imponer este cargo al patron de cabotage José Ventura Montemesiños: 2.º Que con sujecion á la

legislacion vigente, los matriculados no pueden escusarse de servir los cargos de concejales ó alcaldes de barrio para que sean elegidos, ó nombrados; y 3.º Que aunque se estimase convenientemente volverles á otorgar las excepciones que en la ordenanza de matriculas se les consigna no podria esto determinarse por resolucion del Poder Ejecutivo.»

Y conforme S. A. el Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. De orden de S. A. comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1870.—El Subsecretario, Federico Balart »

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad. Palma 14 junio de 1870.—José Sanchez Tagle.

Núm. 1670.

Quintas.—El Excmo señor ministro de la Gobernación en circular del 13 del corriente me dice lo que sigue:

«El artículo 41 del decreto de 21 de mayo último, dado en armonia con el espíritu de la Ley de 29 de marzo anterior, previene que para la entrega de los quintos en caja se presenten en la capital de la provincia todos los mozos declarados soldados, así para el ejército permanente como para la segunda reserva. S. A. el Regente del Reino, sin embargo, reservándose para tiempo oportuno la ejecucion entera del citado artículo; solicito siempre por el mayor bien de sus administrados; en la imperiosa necesidad, además, de realizar la quinta de este año en el plazo señalado por el artículo 6.º del referido decreto, y en su vivo deseo de hacer menos sensible á los pueblos la falta de brazos en una época en que todos se ocupan en las faenas de la recoleccion, ha dispuesto que, para la próxima entrega de los quintos en caja, se atenga V. S. estrictamente á las prescripciones que siguen:

1.ª Queda en suspenso la ejecucion de una parte del art. 41 del decreto de 21 de mayo próximo pasado; y en su virtud, la operacion del reconocimiento

y juicio de exenciones ante la Diputación provincial comprenderá únicamente á los quintos que deban ingresar en el ejército permanente, llevándose á cabo dentro del plazo que señala el artículo 6.º del citado decreto.

2.º A tenor de lo que se dispone en el art. 102 de la ley de 30 de enero de 1856, se presentarán en la capital de la provincia todos los mozos que hayan sido declarados soldados en los ayuntamientos para el ejército permanente, los reclamados de esta misma clase por los interesados y en calidad de suplentes, aquellos que en el sorteo hayan obtenido números mas bajos entre los designados hoy por los ayuntamientos como soldados de la segunda reserva.

3.º Para el cumplimiento de lo que previene el artículo 7.º del repetido decreto de 21 de mayo, procurará V. S. que no se aglomere en la capital de la provincia sino el número de mozos necesario por medio de una acertada y cuidadosa distribución de los días que se designe á cada pueblo para verificar la entrega de su cupo respectivo.

4.º Si por virtud de los acuerdos de la Diputación provincial, y sin perjuicio de las reclamaciones que de ellos se interpongan para ante el Ministerio de la Gobernación, quedasen exentos del servicio militar algunos mozos declarados soldados en los ayuntamientos para el ejército permanente, sus plazas serán cubiertas al punto por los que en calidad de suplentes han de presentarse en la capital de la provincia con arreglo á la prescripción 2.ª de esta circular.

5.º Los artículos 9 y 10 del decreto de 21 de mayo último tendrán efecto únicamente respecto de los quintos que determina la prescripción 2.ª anteriormente citada.

6.º Dentro de las veinticuatro horas siguientes al recibo de esta circular comunicará V. S. al Ministerio de la Gobernación haberla publicado por Boletín extraordinario para conocimiento de todos los ayuntamientos de esa provincia, encargando á V. S., por último, que adopte las medidas mas conducentes á la realización ordenada y completa del ingreso de los quintos en caja en la forma que se le previene, y en el improrrogable plazo del 22 de este mes al 15 de julio próximo.

De orden de S. A. el Regente del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de junio de 1870.—Rivero.»

Y he dispuesto su inmediata publicación en el Boletín oficial para que llegando á noticia de los señores Alcaldes y Ayuntamientos tenga su debido cumplimiento. Palma 15 de junio de 1870.—José Sanchez Tagle.

Núm. 1671.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX.

Año de 1869.

Extracto de las sesiones mas importantes celebradas por el ayuntamiento en los meses y días que á continuación se expresan.

MES DE ENERO.

Sesion del dia 1.º

Se dió posesion á los concejales entrantes.

Procedióse al nombramiento de alcaldes. Hízose el sorteo para el orden y lugar que deben ocupar los señores regidores.

Nombraronse los cuatro alcaldes de barrio.

Se procedió al nombramiento de señor regidor síndico.

Se nombraron las comisiones para intervenir en los negocios de policia urbana, estadística, obras públicas, educacion, beneficencia, arbitrios, mercado de granos, alumbrado, caminos, empedrados, aceras, alcantarillas y vigilancia sobre pesos y medidas.

Señaláronse los domingos á la diez de la mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias.

Sesion del dia 3.

Se hicieron los nombramientos de marcador de cascos, de hierro, de cerrajero, de carpintero, de herrero, de encendedores de faroles, y recompositores de calles, de peones camineros, de albañil, de oficial sache, de depositario y de recaudador de la prestacion personal.

Acordóse el arreglo y recomposicion de la calle den Alou para facilitar la entrada en la Iglesia.

Se acordó que el jornal de los peones camineros y recompositores de calles fuese de tres y medio reales en lugar de los cinco que antes tenian.

Sesion del dia 6.

En virtud de orden superior y previo anuncio al público por medio de pregon, se efectuó el sorteo para repartir las nuevas cédulas electorales, y se hizo la designacion de colegios.

Púsose decreto á una solicitud presentada por los que fueron peones camineros de este pueblo.

Nombróse veedor de carnes al albeitar D. Gabriel Rosselló.

Acordóse publicar la vacancia de esta secretaría desempeñada interinamente por el regidor D. Cosme Mesquida.

Sesion del dia 8.

Consecuente á lo dispuesto por el Muy Ilustre señor gobernador de esta provincia se nombró del seno del municipio una comision que debe pasar á Manacor á efectuar la eleccion de Diputado provincial y suplente.

Sesion del dia 10.

Por falta de presentacion de los repartidores de las cédulas electorales en suerte designados, el señor alcalde nombró otros en sustitucion de aquellos.

Sesion del dia 24.

El señor regidor D. Miguel Antich quedó elegido interventor de la recaudacion y pagos de este municipio.

Se acordó la separacion del ayudante de escuela primaria elemental, pagado de los fondos municipales.

Sesion del dia 27.

Se acordó informar desfavorablemente á la Excm. Diputacion provincial sobre la reclamacion ante ella inter uesta por los que fueron serenos de este pueblo.

Sesion del dia 31.

Acordóse el bando sobre policia urbana y su publicacion por medio de edicto y pregon.

Nombráronse medidores de granos, peritos repartidoras del impuesto personal, de la junta provincial y formáronse las ternas para los que ha de elegir el M. I. señor gobernador.

MES DE FEBRERO.

Sesion del dia 14.

De nuevo se nombró comision del seno del municipio para pasar á Manacor á efectuar el nombramiento de Diputado provincial y suplente.

Acordóse librarse varias certificaciones catastrales ó de estadística á varios individuos que las reclamaban.

Se acordó informar desfavorablemente la reclamacion interpuesta ante la Excelentísima Diputacion por los expeones camineros de este pueblo é igualmente á la de José Barceló y Esperes.

Se acordaron las condiciones de la subasta de los arbitrios de este pueblo.

Formóse la propuesta entera de la junta de Sanidad.

Aprobóse el presupuesto adicional.

Sesion del dia 21.

Se acordó librarse varias certificaciones de estadística.

Se acordó igualmente suspender el repartimiento de la contribucion personal.

Se acordó exponer al público los nombres de los solicitantes ó aspirantes á la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo y continuarlos en el Boletín oficial de la provincia.

Acordóse oficiar á la junta provincial de primera enseñanza en queja de que el maestro de escuela al parecer se resiste al cambio del personal acordado por el municipio.

Procedióse á la primera subasta de los arbitrios de este pueblo.

Acordóse elevar una exposicion contra la jubilacion del que fué secretario de este mismo pueblo.

Quedó instalada la junta pericial y nombrada una comision de su seno para presentarse ante el señor Administrador económico segun asi este lo tenia dispuesto.

Sesion del dia 25.

Se accedió á varias solicitudes que reclamaban certificaciones catastrales.

Acordóse pasar oficio al señor depositario cesante para que presentase cuanto antes las cuentas y demás documentos del municipio que obran en su poder.

Se nombró y autorizó á un señor regidor para que pasase en Manacor á firmar con los demás comisionados de los pueblos del partido la exposicion en contra de la contribucion personal.

Sesion del dia 28.

Se pasó oficio al señor maestro de escuela para que efectuase el cambio del personal.

Verificóse el segundo remate de los arbitrios de este pueblo.

Accedióse á una solicitud reclamando una certificacion de estadística.

MES DE MARZO.

Sesion del dia 6.

Se acordó que todos los cortantes vendiesen la carne en la carnicería lugar destinado al efecto.

Sesion del dia 7.

Nombróse una comision del seno del municipio para que fuese á inspeccionar los caminos y determinase los que necesitaban mas pronta recomposicion.

Se acordó hacerse pregon público anunciando que á mañana á las nueve de ella en la Sala consistorial se dara principio al alistamiento de los mozos que deben entrar en sorteo en el presente año.

Se dispuso la remision á la Excm. Diputacion provincial del presupuesto adi-

cional y de los expedientes de subasta y remate de los arbitrios.

Sesion del dia 14.

Se acordó que el jornal de los sobrestantes ó mayoresales que deben cuidar de los trabajos y trabajadores de la prestacion personal fuese en lo venidero de cinco y medio reales en lugar de los ocho que antes tenian y quedaron elegidos para dicho cargo los propietarios D. Antonio Ramon y D. Juan Adrover y para recaudador de dicha prestacion personal por renuncia del que antes fué nombrado, Don Mateo Sureda, bajo la garantía de su padre el Antonio.

Con motivo de las obras hechas en la calle de Alou y de las reclamaciones interpuestas ha causa de ellas se acordó levantar el perímetro y rasante de dicha calle por medio del señor arquitecto de este distrito.

Sesion del dia 15.

En vista de las solicitudes presentadas para obtener la plaza de Secretario de este municipio y de los documentos que las sirven de comprobantes, se nombró secretario de este Ayuntamiento á D. Cosme Mesquida y Gayá quien interinamente ya desempeñaba este cargo.

Sesion del dia 21.

A peticion de varios interesados reclamando por escrito certificaciones de estadística se acordó fuesen libradas.

Se formó el albalán de subasta y remate de los corderos cuetados por la obreria de Nuestra Señora de San Salvador.

Se adhirió al nombramiento de secretario varios señores regidores que no pudieran asistir á la sesion el dia que fué nombrado.

Sesion del dia 29.

Nombróse la comision exigida por la Excelentísima Diputacion para conferenciar con ella la redencion de la quinta del año actual.

MES DE ABRIL.

Sesion del dia 2.

Se acordó explorar por medio de comisiones compuestas de señores regidores y acompañadas de mozos sorteables la voluntad de este vecindario sobre la redencion de la quinta.

Sesion del dia 4.

Nombróse del seno del municipio la comision de presupuestos y procedióse al sorteo de asociados á los mismos.

Denegóse el pago reclamado por los fabricantes de aguardiente por espropiacion de una acequia.

Sesion del dia 11.

Reclamando con toda urgencia el señor Administrador de Hacienda el ingreso en Tesoreria del segundo y tercer trimestre de consumos, se acordó oficio suplicándole respiro para efectuar el pago.

Sesion del dia 18.

Se acordó librar á D. Jaime Bardilo una certificacion de estadística que en justicia y por escrito la reclamaba.

Atento á que D. Bernardo Obrador ha depositado y aglomerado una multitud de piedras en el camino de Can Veyn que impiden el libre tránsito y perjudican la pared colindante y á que lo propio ha efectuado Miguel Bordo, en el camino del Pou Nou y lo mismo ha hecho en el de Marina Antonio Adrover, se acordó que los tres quitasen las piedras indebidamente colocadas.

Sesion del dia 20.

Discutidos uno por uno los capitulos de los ingresos y gastos del municipio por este y los señores asociados al presupuesto quedaron aprobados.

Sesion del dia 25.

Por mayoría de votos se acordó seguir adelante hasta su terminacion la recomposicion del camino de Son Carrió.

Se accedió á la invitacion hecha por la Excm. Diputacion, referente á la redencion de las décimas ó quebrados correspondientes á este pueblo, en el reemplazo del año actual.

MES DE MAYO.

Sesion del dia 1.

Se acordó informar desfavorablemente una instancia de varios particulares presentada ante la Excm. Diputacion en demanda de que fuese declarado nulo el sorteo verificado para los asociados al presupuesto.

Por justísimas razones acordóse denegar el pago de once mil cuatrocientos setenta y uno reales y diez céntimos reclamados por D. Juan Caldentey como presidente del casino El Porvenir, por los daños y perjuicios que supone causados á dicho casino á causa del ensanche dado á la calle de la Plaza incluso el valor de la parte de arca espropiada.

Sesion del dia 2.

Se acordó librar certificacion de lo que constase referente á una solicitud presentada por varios fabricantes de aguardiente sobre indemnizacion de una acequia.

Se acordó librar certificacion de estadística á José Ramon y Jaime Piña de los bienes de Juan Puigserver, curador el primero de los hijos de este y comprador el segundo de los mismos.

En virtud de lo dispuesto por la Excelentísima Diputacion provincial en comunicacion de veinte y nueve de abril último se acordó consignar en el presupuesto adicional de gastos la cantidad de treinta escudos anuales para el patron de falúa ó justos de Sanidad marítima del puerto de Porto Colom de este término.

Sesion del dia 9.

En vista de ser frecuentísimas las quejas producidas con motivo de verse invadidas las fincas contra la voluntad de los propietarios por ganados que ocasionan grave daño y se aprovechan del pasto ajeno, se acordó que los recompositores de calles en lo sucesivo y hasta nueva orden se dedicasen de dia y de noche en compañía de un señor regidor á la vigilancia campestre constituidos en ronda permanente, exigiendo á los contraventores de las órdenes sobre este particular establecidas las multas marcadas en el código penal vigente y en los bandos anteriormente acordados por este municipio.

Sesion del dia 16.

A peticion de varios mozos que desearan entrar en clase de sustitutos en el servicio de las armas se acordó librales certificacion de buena conducta.

A instancia de Doña Ana Nadal se nombró una comision del seno del municipio y otra de la junta pericial para evaluar en el predio la Punta á fin de rectificarse su producto liquido imponible.

Sesion del dia 23.

Con motivo de haber D. Juan Obrador colocado piedras en el camino de Petra que dificultan el tránsito y lo tienen en muy

mal estado y cuasi intransitable se acordó que el mismo señor Obrador quitase las referidas piedras.

Sesion del dia 30.

Acordóse librarse varias certificaciones catastrales ó de estadística á solicitud de varios particulares que justamente y por escrito la reclamaban.

MES DE JUNIO.

Sesion del dia 3.

Se acordó elevar una atenta exposicion al Excm. señor ministro de Hacienda en súplica de que se digne rebajar la cuota impuesta á este pueblo por la contribucion del impuesto personal, en sustitucion de los extinguidos consumos; en razon de que asciende á mayor cantidad que estos.

Sesion del dia 6.

Quedó nombrada del seno del municipio y del de la junta pericial una comision para proceder á la rectificacion del amillaramiento ó intervenir en la formacion del reparto de la contribucion territorial.

A una solicitud de D. Felipe Arnau reclamando que los peritos nombrados procediesen al avalúo de la porcion de calle de la del Agua que se ha expropiar, y al de los perjuicios que se han de causar á Cristóbal Juliá, se acordó poner el decreto siguiente: «habiéndose observado que el decreto de 2 de octubre de 1868, fólío 9 del expediente á que se refiere la solicitud y el de 24 de diciembre último fólío 11, no fueron notificados á los interesados, lo cual imposibilita el poder usar del derecho de apelacion, cuya grave falta impide el seguimiento de este juicio sin reponerlo antes en el estado que tenia á la provision de los citados decretos, no ha lugar por ahora á lo que se pide.»

Con motivo de saberse positivamente que se trata de suprimir la Excm. Audiencia territorial, lo cual seria muy perjudicial á los intereses de estas islas, se acordó elevar una comunicacion ó exposicion á las Cortes constituyentes para que no permitan la supresion.

Se designó el dia 20 de los corrientes á las nueve de la mañana en la Plaza pública de esta villa para la promulgacion de la nueva constitucion votada por las Cortes contituyentes, haciéndose algunas demostraciones ó festejos en señal de júbilo.

Sesion del dia 11.

En virtud de una comunicacion del Muy Ilustre señor gobernador de esta provincia quedaron elegidos dos señores concejales para asistir en Palma el dia 13 de los corrientes á la promulgacion de la constitucion.

Sesion del dia 15.

Se resolvieron ó fallaron los expedientes instruidos á instancia de varios mozos para eximirse del servicio militar.

A peticion de Doña Ana Nadal y en vista del expediente instruido al efecto, se acordó hacerle la rebaja en el amillaramiento aprobada por la Administracion económica de esta isla.

Sesion del dia 20.

Con lectura íntegra y un viva á la Constitucion despues de concluida, fué promulgada esta en la Plaza pública en un elegante y hermoso catafalco con asistencia de los señores concejales, alcaldes de barrio, oficiales retirados del Ejército y empleados del gobierno y del municipio, tocando seguidamente la banda militar varios himnos patrióticos y demostrándose

en la inmensa concurrencia un particular placer.

Sesion del dia 27.

Se subastó el abasto de la nieve y se remató á favor de Pedro Antonio Ramon, bajo las condiciones acordados.

MES DE JULIO.

Sesion del dia 4.

Despues de examinado detenidamente el plano de la reforma de la alineacion y rasante de las calles de Alou, de March y de Hospital, levantado por el señor arquitecto de este distrito se acordó y aprobó en todas sus partes y dispúose su publicacion para que los interesados puedan deducir de agravios caso de sentirse perjudicados.

Se acordó informar desfavorablemente una instancia presentada ante la Excelentísima Diputacion por D. Felipe Arnau enalzada de lo proveído por este municipio el dia 6 de junio último.

En uso de las facultades concedidos en el art. 164 de la ley municipal vigente, se acordó suplicar en términos decorosos la suspension del acuerdo de la Excelentísima Diputacion referente al sorteo de asociados al presupuesto.

Con motivo de no existir ningun signo Cristiano ni de otra clase que designe el sitio ó lugar donde acaeció la catástrofe en este pueblo en treinta y uno de mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro y en la cual sucumbieron 414 personas, se acordó poner una lápida con una inscripcion conmemorativa de tan fatal suceso y pagarla de los fondos municipales.

Sesion del dia 6.

Siendo la plaza de la Constitucion de este pueblo inservible á causa de su estrechez y mala posicion, se acordó suplicar á la Excm. Diputacion el permiso para construir una, capaz y cómoda en la de la Arrabal por su centricidad y demás buenas condiciones que reúne.

Quedó comisionado para efectuar la entrega de los quintos en la capital de D. Nicolás Nicolau.

Se acordó insertar en el Boletín oficial de esta provincia el anuncio de que el reparto de la contribucion territorial estaria de manifiesto en esta secretaria á efectos de reclamacion.

Despues de haberse dado cuenta de lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial sobre el pago á los fabricantes de aguardiente por la indemnizacion de la acequia, se acordó darse cumplimiento á lo preceptuado sin perjuicio de recurrir donde correspondiera para obtener reparacion.

Sesion del dia 11.

Acordóse acudir á la Excm. Diputacion en súplica de que sin alterar el número de jornales para la prestacion personal, se permita formar clases á fin de contribuir que esta contribucion sea mas justa y equitativa, no siendo como hasta aqui que en tanto contribuye el pobre como el mas rico.

Sesion del dia 14.

Se acordó nombrar y se nombró una comision del seno del municipio para formar corrales de las propiedades rurales al objeto de aprovechar los pastos, subastándolos despues y entregando su producto á la casa de Beneficencia, siempre que merezca la aprobacion de los propietarios y de la autoridad superior.

Se autorizó y apoderó á Cristóbal Juliá para alzar y cobrar de la Tesoreria de esta

provincia quinientos y uno escudos á que ascienden las quintas partes correspondientes á este ayuntamiento sobre los recargos municipales de 1868 á 1869.

Sesion del dia 20.

A una solicitud presentada por D. Damian Vidal sobre el pago de un semestre de su jubilacion de secretario que fué de este municipio se acordó poner el decreto siguiente: «Atento haber acordado este municipio en sesion de 21 de febrero último suplicar dejase en suspenso la jubilacion concedida á D. Damian Vidal y mandarse se forme nuevo expediente en averiguacion del derecho que para ello le asista, sometiéndolo á la deliberacion del municipio para su resolucion y demás que proceda, no ha lugar á la que se pide.»

Sesion del dia 25.

Acordóse informar desfavorablemente la reclamacion interpuesta por D. Damian Vidal y otros, contra el perímetro y rasante de las calles de Alou, March y Hospital levantado por el señor arquitecto de este distrito.

Se denegó la rebaja reclamada por Don Juan Alou de su cuenta de estadística, hasta tanto se sepa previa y oficialmente á cuanto deba ella ascender.

Se aprobó por el ayuntamiento y junta pericial el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1869 á 1870 y se acordó su remision al señor Administrador económico.

MES DE AGOSTO.

Sesion del dia 8.

A peticion escrita por Luis Taverner y otros se acordó librar varias certificaciones catastrales ó de estadística.

A la solicitud de los fabricantes de aguardiente en demanda de que se les pague 100 durillos por el precio de una acequia, cedida por ellos al comun de este pueblo, se acordó poner el decreto de: «No hay dinero ni cantidad consignada al presupuesto por el pago que reclama; al formarse este se tendrá presente.»

Se acordó pasar aviso á D. Miguel Obrador para que suspendiese la pared que estaba edificando en su propiedad la Taulera, con la cual obstruía la acequia del comun que es de absoluta necesidad para el desagüe y curso de las aguas sobrantes.

Sesion del dia 15.

Por no ser potable el agua del pozo de la plaza del Arrabal y por causas de salubridad pública, se acordó tapiarlo con bóveda.

Se acordó librar certificaciones de estadística á varios individuos que con justicia las reclamaban.

Acordóse informar desfavorablemente las reclamaciones interpuestas ante la Excelentísima Diputacion por D. Bartolomé Gelabert y Guillermo Obrador, el primero sobre la calle de Alou y el segundo sobre su casa sita en la calle de los Huertos.

Por no constar en el archivo de esta municipalidad cosa alguna referente al permiso alegado por D. Miguel Obrador, de poder hacer la pared inmedia al camino de Petra en su propiedad la Taulera, apropiándose de una acequia del comun y necesaria para el desagüe de las corrientes, se acordó denegar el permiso solicitado, hasta tanto se obtenga la venia de la Direccion de caminos vecinales.

A causa de existir en las calles muchos estorbos amarrados á la pared de las casas que impiden el libre tránsito, se acordó su remocion dentro el término de tres dias haciéndose para ello pregon público.

Sesion del dia 22.

A causa de haberse hundido en algunos puntos la mina que desde la noria conduce el agua á la plaza del Arrabal, reclamó Antonio Pou habersele irrogado perjuicios á su casa; puesto que en la pared fronteriza á la mina se han abierto varias grietas y le han puesto en estado de amenazar pronta ruina, y se acordó que por medio de peritos de respectivo nombramiento se visasen la casa y la mina.

Con motivo de que los dueños de los estorbos que hay en las calles han hecho el sordo á lo preceptuado en el acuerdo anterior, se acordó fuesen quitados por el maestro albañil y los recompositores de calles.

Atento á lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial se señaló el dia veinte y seis de los corrientes á las ocho de su mañana para el nuevo sorteo de los asociados al presupuesto.

Sesion del dia 26.

Con todo el mecanismo que marca la vigente ley municipal y á presencia de mucha concurrencia se efectuó el sorteo de los asociados al presupuesto, segun asi quedó acordado en la sesion anterior.

Sesion del dia 31.

Se acordó librar certificacion de estadística á Onofre Grimalt que por escrito la solicitaba.

Igualmente se acordó librar varias certificaciones de buena conducta moral y política á diferentes mozos que querian entrar en clase de sustitutos en el servicio de las armas.

MES DE SETIEMBRE.

Sesion del dia 5.

No obstante de que se reclamaba por algunos tener preferencia en la repeticion del agua de la noria y que no debian entrar en tercio como los demás, se acordó que todos debian sujetarse por igual á las disposiciones dictadas sobre este particular.

Sesion del dia 5.

Prévia y legalmente citados se presentaron los nuevos asociados al presupuesto y se les enteró de su cometido; manifestándoles serian avisados á domicilio tan luego de tener que dar principio á las operaciones de su nuevo cargo.

Sesion del dia 7.

Se presentaron los maestros albañiles Pedro Maimó y Guillermo Vaquer y unánimes dijeron que examinada la casa ruinoso de Antonio Pou ha sufrido mucho en la pared inmediata á la tierra de Pedro Antonio Vadell á causa del hundimiento de la mina del comun que conduce el agua á la plaza del Arrabal, y no en cuanto al tejado que se halla en muy mal estado sin haberlo ocasionado el hundimiento de dicha mina.

Sesion del dia 9.

En vista de la circular del M. I. señor gobernador inserta en el Boletín oficial número 234, se acordó remitirle contestado el interrogatorio sobre la industria serícola.

Sesion del dia 12.

Acordóse informar desfavorablemente una reclamacion interpuesta por Doña Gerónima Bannasar ante la Excm. Diputacion por haberle el Ayuntamiento obstruido una grande y elevada cloaca que tenia frente su casa y que salia mas de tres palmos dentro la calle del Convento; siendo un estorbo para el libre tránsito.

Se acordó pasar oficio al señor arquitecto de este distrito para que se sirviera venir á alzar el perimetro de la plaza del Arrabal que se intenta lo sea de abastos, y de la mina que se desea reconstruir para la conduccion de las aguas á dicha plaza.

Sesion del dia 20.

Del modo y forma que está mandado se procedió al sorteo de asociados al impuesto personal.

Acordóse pasar oficio al señor recaudador de consumos para que rinda exacta cuenta de lo cobrado y pagado por dicha contribucion, previniéndole que haga entrega al Depositario de este municipio del efectivo que acaso tenga en su poder.

Atendida la escasez de agua potable que hoy dia se observa, en tanto que á duras penas se halla la indispensable para subsistencia, se acordó profundizar la noria denominada den Buri que es de propiedad del comun de este pueblo.

Sesion del dia 26.

Por renuncia del peon caminero Rafael Mestra Cordellina, se nombró para reemplazarle ó sustituirle á Rafael Mestra Balucho.

Se puso el decreto de «tengase presente al principiar el año próximo venidero» á una solicitud presentada por el veterinario D. Andrés Noguera reclamando la plaza de veedor de carnes de este pueblo.

Acordóse informar desfavorablemente una instancia presentada por Guillermo Obrador ante la Excm. Diputacion solicitando la continuacion y conclusion de la obra que la autoridad superior le mandó suspender y derribar.

En vista de las renunciaciones legales presentadas por varios asociados al impuesto personal, se procedió á otro sorteo para sustituirlos.

Sesion del dia 28.

Se presentaron los asociados al impuesto personal y se nombró de entre ellos una comision que unida á otra del municipio deberá practicar las operaciones de su encargo.

Sesion del dia 29.

Con motivo de no saberse á cuanto ascendia la baja que pretendia D. Juan Alou debia hacerse á su cuenta de estadística, se acordó pasar oficio al M. I. señor Administrador económico, para que se sirva comunicarla oficialmente á esta corporacion.

A peticion verbal de muchos ancianos y comarcanos del distrito de Son Barceló de este término, se acordó tapiarse herméticamente la zanja ó grieta en este año abierta en la fuente de Son Ramonet, por el propietario de este predio, por medio de la cual conduce el agua á una noria para despues regar sus plantas; siendo así que el público tiene una servidumbre inmemorial sobre ella y la necesita indispensablemente en la actualidad.

MES DE OCTUBRE.

Sesion del dia 1.º

Se acordó el precio de la vendimia del año actual por ser costumbre fijarlo el municipio, solo para aquellos que quieran atenderse á él.

Sesion del dia 10.

En razon de varias reclamaciones presentadas por el recaudador del jornal personal, pidiendo su exencion ya por indigencia é ya por edad, y de otros sobre los suprimidos consumos que solicitan ser in-

solventes, se acordó nombrar una comision del seno del municipio para que oiga y examine detenidamente los fundamentos en que se apoyan, de su dictámen razonado y lo presente al municipio para despues fallarlas y resolverlas.

Sesion del dia 16.

Acordóse pasar oficio al M. I. señor gobernador para que se sirviera disponer vienesse á este pueblo el señor arquitecto de este distrito, al objeto de levantar algunos planos de mucha utilidad y necesidad.

Se acordó consultar la tramitacion que debe seguirse para recobrar la plazuela del pozo de la Taulera que siendo del público, sin saber como se apropió de ella el propietario de la finca colindante, quien no ha dejado la coneta suficiente y capaz para el agua que vá á parar y posar por aquel punto.

Atendida la nunca vista escasez de agua, se acordó fuese desecha y reedificada la fuente pública llamada de Son Prohens á causa de que su estado amenaza ruina y no se puede perforar á ménos que se haya reedificado con toda solidez.

Sesion del dia 17.

En virtud del bando del Excmo. señor capitán general se acordó recoger todas las armas de fuego á los dueños que no se hallen provistos de la licencia legal.

En razon de que la plaza de esta villa no es capaz y suficiente para hacer en ella la feria el domingo próximo venidero, se acordó para evitar confusion, tumulto y raterias que tuviese lugar dicha feria en la plaza de la Fuente y sus inmediaciones, como mas espaciosa y cómoda.

Sesion del dia 25.

Se acordó librar varias certificaciones catastrales que en justicia se reclamaban.

Cerciorado el Ayuntamiento de que el propietario del predio Son Ramonet ha interpuesto contra este municipio demanda de interdicto de recobrar por suponer ser de su propiedad particular el agua de la fuente de dicho predio y considerarse agravado del acuerdo de 29 de setiembre último, llevado á efecto á beneficio del público que quedó provisto del agua necesaria, se acordó dar conocimiento de lo ocurrido á la Excm. Diputacion provincial.

Sesion del dia 30.

Al objeto de activar y facilitar los trabajos del repartimiento del impuesto personal, se nombró una comision del seno del municipio.

MES DE NOVIEMBRE.

Sesion del dia 21.

A consecuencia de una solicitud presentada por D. Bernardo Planas, reclamando el haber sido indebidamente cotado en los años anteriores y en el que cursa, por el cuarto concepto contributivo y por los bienes que posee en el término de Porreras, siendo así que su vecindad la tiene en Sóller, se acordó que en lo venidero cese de continuarse en el repartimiento por tal concepto, y en cuanto á lo que indebidamente ha satisfecho se le deberá reintegrar si se obtiene para ello la aprobacion de la autoridad superior.

En virtud de otra solicitud presentada por el señor D. José Dezcallar á nombre de su señora consorte Doña Manuela Gallard, reclamando sea rectificad su cuenta de estadística por considerarse muy gravada con el avalúo que se dió á los bienes que posee dentro este distrito municipal, se nombró una comision de señores regidores y otra de la junta pericial para

justipreciar la renta á una de los indicados bienes.

Se acordó librar una certificacion de estadística á Magdalena Oliver y otra de buena conducta á Sebastian Estelrich y Caldentey.

Sesion del dia 29.

Notificada al municipio la sentencia recaida en el interdicto de recobrar, interpuesto por Doña Coloma Obrador sobre el agua de la fuente del predio Son Ramonet, se acordó exponer al M. I. señor gobernador que con la urgencia que el caso requiere se sirva requerir al juez de primera instancia para que cese en los procedimientos del expediente, dejando espedita la accion de la Administracion; y en caso necesario forme la debida competencia atendidas las razones y fundamentos de hecho y de derecho especificados en la exposicion que se le dirigirá por conducto del señor Alcalde.

MES DE DICIEMBRE.

Sesion del dia 11.

Se examinó detenidamente y aprobó el presupuesto de presos y cárceles que á este objeto habia remitido el señor Alcalde de Manacor.

Se informó de nuevo la instancia de Guillermo Obrador presentada al M. I. señor gobernador en suplica de la aprobacion de la obra hecha en su casa de la calle de los Huertos.

En vista de otra reclamacion interpuesta ante la misma autoridad por D. Miguel Obrador solicitando sean tapiados los portales accesorios que miran en el callejon denominado den Bannasar ó den Noyo; á cuyo fondo tiene la cochera el señor reclamante, se acordó informar que se ignora de cuando datan los portales y que el callejon parece ser y es por tradicion del público y por la servidumbre que de él siempre ha tenido.

Presentó el señor alcalde las cuentas del municipio correspondientes al año económico de 1868 á 1869 para que se procediese á su examen; y se acordó fuesen citados para el dia quince de los corrientes los asociados al presupuesto, al objeto de examinarlas tambien y nombrar una comision que unida con la que nombrará el Ayuntamiento proceda á la revision de dichas cuentas y emita su dictámen por escrito en el término legal.

Sesion del dia 15.

En virtud de lo dispuesto en el acuerdo anterior los asociados al presupuesto se presentaron y nombraron una comision para examinar las cuentas del año último, y el Ayuntamiento por su parte nombró tambien otra de su seno.

Sesion del dia 19.

Por disposicion de la Excm. Diputacion y por la comision que hizo el pasado Ayuntamiento de no exponer al público las cuentas municipales del año económico de 1867 á 1868, se acordó anunciar al vecindario por medio de pregon que dichas cuentas se hallaban de manifiesto en esta secretaría para que acudiesen los que querrian examinarlos y que presentasen por escrito las excepciones ú observaciones que tuviesen bien hacer.

Felanix 9 de junio de 1870.—V.º B.º —Mateo Valls de Padrinas, alcalde.—Cosme Mesquida, secretario.

PALMA.

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.